



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0050

( 13 ENE 2016, )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE PASTO CONTENIDO EN EL DECRETO No. 787 DE DICIEMBRE 26 DE 2014"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 3° y 7° de la Carta Política de Colombia, los artículos 74 y 91 literal D numeral 1° y 4° de la Ley 136 de 1994, los artículos 13, 23, 32 y demás normas pertinentes del Decreto 785 de 2005 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 787 del 26 de diciembre de 2014, se ajusta el Manual de Funciones y competencias laborales de la Alcaldía de Pasto.

Que el artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del Alcalde, entre otras:

*... 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*

Que la Ley 136 de 1994 estipula en su artículo 91 que:

**"Artículo 91°.- Funciones.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

.... D) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

....

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que el Decreto 787 de 2014, establece en su artículo Sexto para el cargo de Secretario de Planeación Municipal los siguientes requisitos:



SC-CER367095



1

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 - Correo electrónico: [secretariageneral@pasto.gov.co](mailto:secretariageneral@pasto.gov.co)  
[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



*Mano de Pasto*



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0050

( 13 ENE 2016. )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE PASTO CONTENIDO EN EL DECRETO No. 787 DE DICIEMBRE 26 DE 2014"**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en áreas Administrativas, Económicas, financieras, ingenierías, arquitectura o afines, Titulo de especialización afín.	Veinticuatro (24) meses de experiencia Profesional Relacionada.

Que en plena aplicabilidad del Manual de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Municipio de Pasto se ha advertido la necesidad de efectuar algunas modificaciones a este instrumento general con el fin de adecuar los puntos objeto de modificación al manejo practico de este Manual y el ejercicio de las competencias, respetando obviamente los principios de la función administrativa y las disposiciones contenidas en el Decreto 785 de 2005 "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004".

Que el Manual de Funciones y Competencias del Municipio se precisa adecuarlo a los previsiones del Decreto 2484 del 2014 compilado por el Decreto Único 1083 de 2015, lo cual con el presente acto se hace parcialmente.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFÍQUESE el artículo Sexto del Decreto No. 787 de diciembre 26 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Y SE MODIFICA L PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE PASTO" en la descripción de requisitos de estudios, del CARGO Secretario de Planeación Código 020, Grado Salarial 12, del nivel Directivo de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pasto el cual quedara de la siguiente forma:

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en áreas Administrativas, Económicas, financieras, ingenierías, jurídicas o afines, Titulo de especialización afín.	Veinticuatro (24) meses de experiencia Profesional Relacionada.





ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No.

0050

( 13 ENE 2016 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE PASTO CONTENIDO EN EL DECRETO No. 787 DE DICIEMBRE 26 DE 2014"**

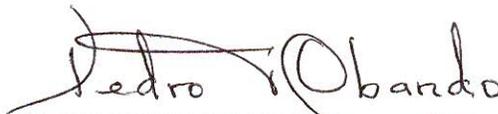
**ARTICULO SEGUNDO:** los demás cargos contenidos del artículo sexto del Decreto No.787 de diciembre 26 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Y SE MODIFICA L PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE PASTO" que no fueron objeto de modificación a través de este acto administrativo, conservan toda su vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y será el que rige en adelante para los empleos de la planta de cargos del municipio de Pasto como documento consolidado de las funciones y competencias laborales en cuanto a los requisitos de estudio y experiencia en razón de la conveniencia de unificar los cambios y adiciones introducidas al artículo 6º del Decreto 787 de diciembre 26 de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

13 ENE 2016,

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde de Pasto

  
Revisó: MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ  
Subsecretario de Talento Humano.

  
Proyectó: ANDRÉS SALAS MENA  
Abogado Contratista Subsecretaría de Talento Humano.

